

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL  
CONTRATO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA WEB CORPORATIVA  
PARA EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, DENTRO DEL MARCO  
“PONFERRADA DIGITAL”**



## Índice

0. Introducción.....	4
1. Objeto del contrato.....	4
2. Alcance del proyecto.....	4
3. Requerimientos técnicos.....	4
3.1. Suministro de una plataforma de gestión de contenidos.....	5
3.1.1. Arquitectura.....	5
3.1.2. Integración de la información.....	6
3.1.3. Acceso Web y compatibilidad de navegadores.....	6
3.1.4. Rendimiento.....	6
3.1.5. Multidispositivo.....	7
3.1.6. Seguridad.....	7
3.1.7. Administración.....	8
3.1.8. Publicación y edición de contenidos.....	8
3.1.9. Estadísticas de acceso.....	9
3.1.10. Diseño y personalización.....	10
3.1.11. Traducción.....	10
3.2. Diseño y construcción del nuevo Sistema de Información Municipal.....	11
3.2.1. Características generales.....	11
3.2.2. Accesibilidad.....	11
3.2.3. Usabilidad.....	11
3.2.4. Contenidos.....	12
3.2.5. Diseño e imagen.....	13
3.2.6. Migración de la web actual.....	13
3.2.7. Integración con la herramienta de tramitación electrónica.....	13
3.2.8. Creación de un espacio de participación ciudadana Web 2.0.....	14
3.2.9. Implantación de un sistema de usuarios.....	14
3.3. Suministro de infraestructuras para la explotación del nuevo sistema.....	14
3.4. Requerimientos de los licitadores.....	15
4. Prestación de servicios de mantenimiento.....	15



5. Documentación a incluir en las ofertas. ....	15
5.1. Descripción técnica de la oferta.....	15
5.2. Mejoras de la oferta. ....	15
5.3. Informe del plan de ejecución. ....	16
5.3.1. Diagrama de fases de ejecución. ....	16
5.3.2. Organigrama del personal dedicado al proyecto. ....	16
5.4. Informe de servicios postventa. ....	16
5.4.1. Plan de formación. ....	16
5.4.2. Mantenimiento del sistema. ....	16
5.5. Experiencia en trabajos similares. ....	17
5.6. Presupuesto. ....	17
5.7. Memoria sobre el manejo de la información. ....	17
6. Organización y ejecución del proyecto. ....	17
6.1. Personal responsable del proyecto.....	18
6.1.1. Comité de Dirección. ....	18
6.1.2 Director de Proyecto. ....	19
6.1.3. Equipo de Proyecto. ....	19
6.2. Confidencialidad de la información y seguridad. ....	20
6.3. Transferencia tecnológica. ....	21
7. Plazo de ejecución. ....	21
8. Precio. ....	21
9. Criterios de valoración.....	22



## **0. Introducción.**

Esta actuación se desarrollará en el marco del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la realización del proyecto “Ponferrada Digital” financiado con fondos FEDER. El proyecto de creación de un portal corporativo no se definió inicialmente en el texto del convenio. El Ayuntamiento de Ponferrada traslada a la Comisión de Seguimiento del convenio, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2008, la necesidad de la creación de un site municipal utilizando plataformas de gestión de contenidos, siendo informado positivamente por dicha Comisión y por consiguiente su incorporación al convenio.

## **1. Objeto del contrato.**

El objeto de este contrato es implantar un nuevo portal corporativo para el Ayuntamiento de Ponferrada basado en plataformas CMS (Content Management System).

## **2. Alcance del proyecto.**

El proyecto consistirá en el desarrollo de un nuevo portal corporativo e intranet administrativa para el Ayuntamiento de Ponferrada cuyos contenidos serán gestionados por una herramienta CMS. El uso de un sistema de gestión de contenidos permitirá a cada área municipal responsabilizarse de sus contenidos Web, tanto en la parte pública (portal corporativo) como privada (intranet administrativa). El nuevo portal permitirá el uso de funcionalidades Web 2.0 como blogs, foros, comunidades de usuarios, etc. de forma que los ciudadanos puedan participar activamente en el desarrollo de la información municipal. El hecho de utilizar herramientas CMS viene motivado por dos cuestiones principalmente, independizar la presentación de los contenidos y crear un entorno de publicación de contenidos de fácil manejo.

## **3. Requerimientos técnicos.**

Las condiciones descritas en este apartado constituyen el marco que se considera más adecuado para la consecución de los objetivos del proyecto. Sin embargo, si el oferente



crea conveniente la introducción de variaciones en alguna de ellas, siempre y cuando puedan justificarse en aras a la consecución de un mejor resultado, tiene capacidad para hacerlo. En este caso será necesario hacer constar explícitamente aquellas especificaciones que sean cubiertas con soluciones distintas a las requeridas, justificando razonadamente el cambio introducido y proporcionando información detallada sobre las ventajas de la utilización de la solución que se propone.

Se deberán desarrollar como mínimo los siguientes trabajos:

- Suministro de una plataforma de gestión de contenidos.
- Diseño y construcción del nuevo Sistema de Información Municipal (web corporativa).
- Suministro de infraestructuras para la explotación del nuevo sistema.

### **3.1. Suministro de una plataforma de gestión de contenidos.**

La plataforma de gestión de contenidos suministrada debe cumplir los siguientes requerimientos.

#### **3.1.1. Arquitectura.**

- Desarrollo en tecnología Java, lo cual garantiza el soporte multiplataforma del producto, garantizando su ejecución bajo cualquier Sistema Operativo.
- Plataforma multidispositivo, que permita la generación de contenidos para navegador, PDA, Teléfono móvil, TDT, etc.
- Desarrollo sobre estándares de mercado. Como mínimo debe soportar las siguientes especificaciones y estándares:
  - J2EE 1.4.
  - JSR168, para facilitar la integración con otros desarrollos (portlets).
  - CSS2 v2.1, para permitir una personalización completa del aspecto del sistema sin ser necesaria una codificación a más bajo nivel.
  - XPDL, para definir procesos de negocio complejos.
- Soporte de especificaciones HTML v4.0.1
- Monitorización del sistema vía JMX.



### **3.1.2. Integración de la información.**

- Integración con otros sistemas de información a través de web services.
- Integración con BBDD a través de estándar JDBC.
- API de acceso al sistema de contenidos de alto nivel, con librerías en JAVA y/o .NET a través de servicios web.
- Sistema de exportación de contenidos a XML.
- Integración con sistemas de usuarios externos (LDAP v3)
- Integración con sistemas de autenticación externo (Kerberos, SSON, etc.).
- Capacidad para sindicación de contenidos RSS 2.0 externos. Extracción de contenidos desde fuentes externas en formato XML, HTML o RSS/ATOM.
- Generación automática de canales RSS 2.0 sobre contenidos o ramas de contenidos, para su integración en sistemas de información web de terceros, agregadores RSS, etc.
- Integración de herramientas para creación de contenidos basadas en Web 2.0. como foros, wikis, blogs, comunidades de usuarios, etc.

### **3.1.3. Acceso Web y compatibilidad de navegadores.**

- Diseño global teniendo como premisa principal la del acceso descentralizado a la misma, de tal forma que todas las herramientas de administración, gestión y publicación sean directamente accesibles a través de un navegador Web.
- Diseño para generar portales compatibles con los navegadores estándares del mercado (Internet Explorer, Mozilla Firefox, Opera, etc.)
- Cumplimiento de los criterios de accesibilidad definidos por W3C y la Iniciativa de Accesibilidad Web (WAI), nivel AA.

### **3.1.4. Rendimiento.**

- Posibilidad de usar los sistemas de balanceo de carga propios del servidor en el cual el producto se encuentre desplegado.
- Uso de cualquier sistema Caché orientado a minimizar los tiempos de respuesta.



- Sistema interno de cacheado de páginas adaptativo (basado en cambios efectivos de los elementos subyacentes en lugar de la caducidad), para optimizar los tiempos de respuesta sin penalizar los procesos de publicación de contenidos.
- Generación automática de sitemaps para el buscador Google, para optimizar el impacto del buscador en el servidor y establecer prioridades en las zonas de la web mostradas como resultados de búsqueda en Google.
- Consumo mínimo de recursos para robots de búsqueda, priorizando la presentación de información a usuarios convencionales.

### **3.1.5. Multidispositivo.**

- Soporte multidispositivo, permitiendo la generación de documentos en formatos estándar como son: PDF, Flash, HTML, etc. aptos para su uso con dispositivos móviles.

### **3.1.6. Seguridad.**

- Soporte para el envío de información cifrada bajo el estándar HTTPS en aquellas partes del sistema que se determinen.
- Integración con cualquier sistema LDAP v3 compatible, como Oracle Internet Directory, JES Directory Server y Microsoft Active Directory.
- Integración con cualquier sistema de certificados clase 2 y en particular con el de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, pudiéndose utilizar en procesos de autenticación o firma.
- Mantenimiento de la sesión independientemente de que se realice mediante un par nombre de usuario/contraseña o incluso mediante certificado digital. Incorporación de mecanismos que permitan el mantenimiento de la sesión cuando se producen cambios de conexión SSL a conexión no SSL.
- Disponibilidad de un módulo de control de servicios por perfiles de acceso, de tal forma que el usuario sólo tendrá que introducir su login y contraseña una única vez (Single Sign On interno).



- Integración con sistemas SSON del Servidor de Aplicaciones y con módulos propios para facilitar la integración de aplicaciones ya desarrolladas y que no se encuentren integradas con dicho sistema de firma única.

### **3.1.7. Administración.**

- Soporte para la integración con sistemas de usuarios LDAP v3 con soporte de los perfiles definidos bajo el directorio LDAP y relación bidireccional entre el sistema y el directorio LDAP.
- Posibilidad para definir roles con privilegios sobre cualquier funcionalidad del sistema (administración, publicación de contenidos, gestión de imágenes, etc.). Permitirá controlar no sólo si alguien tiene permisos sobre determinada funcionalidad sino también en que parte de la estructura de contenidos se le conceden estos privilegios.
- Usuarios ilimitados con posibilidad de agrupación en roles. Soporte para la asignación de usuarios a un rol tanto a través de su login de acceso como de otros datos identificativos.
- Posibilidad de crear áreas y subáreas, ofreciendo la capacidad de delegar la gestión de los usuarios de un área en un usuario determinado.
- Posibilidad de delegar la administración sobre contenidos, tipos de contenidos, ramas de información, sub-sites, sites completos, sistemas de usuarios, etc.

### **3.1.8. Publicación y edición de contenidos**

- Elementos automáticos de control de publicación (fechas de activación y desactivación).
- Capacidad de establecer un control manual sobre la publicación de los contenidos. Debe poder especificarse que tipología de contenidos se ven afectados por este control de publicación.
- Capacidad de establecer un control de cambios y versiones sobre el contenido. Debe poder especificarse que tipología de contenidos se ven afectados por este control de cambios.





- Disponibilidad de una herramienta de gestión de recursos compartidos.
- Disponibilidad de sistemas de mantenimiento de banners.
- Disponibilidad de sistemas de mantenimiento de menús.
- Herramienta gráfica para la gestión de disposición de elementos en las páginas.
- Edición de contenidos WYSIWYG, pudiendo ver los datos modificados dentro del entorno de publicación.
- Categorización de contenidos en función de temas definibles y modificables por el usuario.
- Soporte de establecimiento de relaciones automáticas entre contenidos del sistema en base a parámetros definidos por el usuario.
- Soporte de establecimiento de relaciones manuales.
- Estructura jerárquica de contenidos, sin limitación en la profundidad.
- Soporte de múltiples estructuras jerárquicas paralelas (soporte multi-site)
- Soporte para taxonomías de contenidos definidas por el usuario.
- Soporte automático para buscadores dinámicos en función de la taxonomía de los contenidos existentes en una determinada rama de información.
- Capacidad de que un mismo contenido aparezca de forma simultánea en varios puntos de la estructura de contenidos. Para cada una de estas ocurrencias del contenido es posible controlar totalmente su aspecto y maquetación (control independiente sobre comportamiento, layout y hojas de estilo), sin cambiar los datos subyacentes.
- Separación total entre la presentación del contenido y la información que este almacena internamente, de tal forma que cualquier modificación en la información del contenido es reflejada de forma automática en todos los puntos en los que este contenido se encuentra referenciado.
- Capacidad de soportar varios sites de primer nivel y sub-sites.

### **3.1.9. Estadísticas de acceso**

- Sistemas estadísticos predefinidos que permitan explotar la información de acceso al sistema. Se soportarán como mínimo las siguientes funcionalidades:



- Estadísticas de acceso a cada página/contenido (incluidas las de la Intranet).
- Informes comparativos de acceso entre distintos meses, días, años, etc.
- Identificación de áreas más y menos visitadas.
- Estadísticas de acceso a recursos.
- Caminos más comunes.
- Evolución de sesiones y páginas visitadas durante un periodo de tiempo determinado, lo cual permite determinar la tasa de penetración del sistema de información, días de máximo acceso, etc.
- Clientes de acceso más utilizados por los usuarios, a fin de determinar el acceso de dispositivos estándar, aquellos provenientes de tecnologías emergentes, móviles, etc.
- Identificación de usuarios efectivos, control total sobre el acceso de robots (Google, Yahoo o similares).

### **3.1.10. Diseño y personalización**

- Diseño de plantillas con soporte para distintos niveles de diseño y personalización del aspecto del contenido.
- Control sobre el aspecto de la información generada en lo relativo al formato de los contenidos y la forma en la que estos se presentan (scroll, listado, múltiple columna, mapa web, agenda, etc.).
- Creación o modificación de fichas de contenidos existentes así como definición de plantillas de maquetación asociada a estas fichas.
- Posibilidad de definir cuales son los distintos portlets que conforman una página y configurar su aspecto mediante hojas de estilo.

### **3.1.11. Traducción**

- La herramienta y toda su documentación deben estar íntegramente en castellano.
- Soporte multiidioma para todo el sistema.



## **3.2. Diseño y construcción del nuevo Sistema de Información Municipal**

### **3.2.1. Características generales.**

- Agrupará en un único sistema toda información corporativa, zonas de contenidos destacados, estructura organizativa, directorio de contactos y servicios informativos (pliegos, normativa, empleo, noticias, boletines, trámites, etc.)
- Desplegará herramientas de búsqueda, navegación y acceso a la información globales a todo el contenido y específicas en los apartados que se determinen.
- Desplegará una política global común de diseño en todo el espacio web.
- Enlazará la información web con la plataforma de gestión electrónica (Carpeta de Información Ciudadana) del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Definirá un sistema creado en base al contenido, lo que permitirá estructurar la información y explotarla de múltiples formas relacionándola entre si.

### **3.2.2. Accesibilidad.**

- Posibilidad de selección de estilos visuales: texto grande, alto contraste, etc.
- Asegurar un nivel de accesibilidad de al menos Doble A, según los criterios WAI.
- Incorporación de textos alternativos a las imágenes.
- Se valorará la incorporación de sistemas TTS (transformación de texto a voz).
- Se podrá acceder a la web municipal mediante diferentes dispositivos.

### **3.2.3. Usabilidad.**

- Presencia en todo momento de vínculos para volver a la página de inicio.
- Menús siempre visibles y barras de navegación para desplazarse por toda la estructura del portal.
- La información fundamental como teléfonos, direcciones y correo electrónico del Ayuntamiento, callejero, trámites online, etc. se debe encontrar en un lugar fácilmente visible.



- Mapa web que facilite al usuario la localización rápida y directa de cualquier contenido.
- Buscar general y buscadores temáticos.
- Mutiidioma. Toda la estructura de contenidos se podrá implantar en varios idiomas.

### 3.2.4. Contenidos.

Para el diseño de contenidos se deberá distinguir entre la parte pública (web corporativa) y privada (intranet). Para la parte pública se tendrán en cuenta las consideraciones de la guía publicada por la Junta de Castilla y León “Recomendaciones para los Portales Web de los Ayuntamientos de Castilla y León”. Partiendo de un estudio de la información ofrecida en la web actual ([www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)), se deberá proponer una nueva estructura de información y contenidos. Se deberán reutilizar, en la medida de lo posible, los contenidos existentes, adaptando estos a la nueva estructura.

En la parte privada, Intranet Municipal o Portal del Empleado, se deberá proponer una estructura de contenidos que facilite a los usuarios la consulta de la información administrativa más común (convenios, decretos, calendario laboral, tablón sindical, etc.). Se valorará la integración con aplicaciones corporativas con objeto de prestar servicios de información personales (consulta de nóminas, solicitud de vacaciones y permisos, etc.).

En ambos casos, la información administrada por el sistema deberá poder localizarse por distintos medios, estructura de la organización, área de la que depende, temática a la que pertenece, buscadores generales o específicos, taxonomía de los contenidos, etc.

El sistema desarrollado deberá permitir una integración sencilla con sistemas de información existentes en el Ayuntamiento, mediante la utilización de diferentes técnicas (mapeo de bases de datos, búsquedas predefinidas, integración basada en formularios web, encapsulación de aplicaciones web de terceros, uso de aplicaciones cliente-servidor adaptadas al entorno web, web services, etc.). Dichos procedimientos deberán poder implementarse sin necesidad de disponer de conocimientos sobre lenguajes de programación (PHP, JAVA, .NET, etc.).



En ambos apartados se valorarán tanto la estructura de la información como el número de servicios de información a implementar.

### **3.2.5. Diseño e imagen.**

Se realizará un estudio de imagen corporativa del cual se obtendrá un diseño gráfico unificado, adaptado a las necesidades informativas y a los contenidos publicados.

Se generará un “Manual de Estilo” y una política de diseño para otros espacios webs municipales fuera del ámbito de la web corporativa, de forma que se puedan desarrollar sites fuera del marco de la plataforma de gestión de contenidos usando la política de diseño establecida.

Toda la información gráfica producida será propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada.

### **3.2.6. Migración de la web actual.**

Se realizará una migración de la información a la nueva plataforma. La información se adaptará a la nueva estructura de contenidos. La información que actualmente se encuentra en varios idiomas (español, inglés y francés) se cargará en el nuevo sistema.

### **3.2.7. Integración con la herramienta de tramitación electrónica.**

Se creará un repositorio normalizado de procedimientos y trámites municipales a nivel informativo y se vinculará esta información con la herramienta de tramitación electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada, CLIC – Carpeta Local de Información Ciudadana, suministrada por la empresa Aytos CPD. Para cada trámite se deberá incorporar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del trámite
- Órgano gestor
- Descripción del procedimiento (documentación, plazos, etc.)
- FAQ del trámite
- Legislación aplicable
- Formas de tramitación (presencial, telemática, correo, etc.).



Los trámites que admitan tramitación telemática se deberán enlazar con la Carpeta Local de Información Ciudadana (<http://clic.ponferrada.org>). Se valorará el nivel de integración de los trámites.

### **3.2.8. Creación de un espacio de participación ciudadana Web 2.0.**

Se implementará una zona de blogs en el que los ciudadanos de Ponferrada podrán solicitar a los administradores del sistema la creación de espacios blog.

Se creará una zona de foros en el que los ciudadanos podrán registrarse y participar en los hilos que vaya abriendo el moderador del servicio.

Todos los espacios creados en este apartado estarán moderados de forma manual y bajo supervisión de los responsables del sistema.

### **3.2.9. Implantación de un sistema de usuarios.**

En base a los requerimientos del Director del Proyecto se creará un sistema de usuarios y roles apropiado a la estructura y organización del Ayuntamiento de Ponferrada de cara a la carga y mantenimiento de la información. Los sistemas de acceso se integrarán con el Directorio Activo de Windows 2003.

### **3.3. Suministro de infraestructuras para la explotación del nuevo sistema.**

Se propondrá una arquitectura hardware y software adecuada, que permita la explotación y puesta en marcha de los sistemas desarrollados. Se debe incluir en la oferta el suministro de todos los elementos que compongan la arquitectura propuesta. De forma adicional podrá incluir el coste de registro de los dominios correspondientes, dominios adicionales, certificados SSL y otros servicios de valor añadido. Con objeto de facilitar el desarrollo de este apartado, en el Anexo I, se incluye un esquema de la arquitectura actual de los sistemas de información municipales.



### **3.4. Requerimientos de los licitadores.**

Se solicitará como solvencia técnica la experiencia del licitador en proyectos de similares características desarrollados para la Administración Pública, siendo necesario acreditar, mediante decreto de adjudicación y certificado de buena ejecución, la realización de al menos **tres proyectos** de estas características.

### **4. Prestación de servicios de mantenimiento**

Se deberá incluir una propuesta para la prestación del servicio de mantenimiento una vez finalizado el periodo de garantía, establecido en un año.

### **5. Documentación a incluir en las ofertas.**

La memoria técnica se debe estructurar según el esquema indicado en este apartado.

#### **5.1. Descripción técnica de la oferta.**

Se presentará una descripción del sistema ofertado reflejando el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos y siguiendo los puntos principales del apartado de requerimientos técnicos:

- Suministro de una plataforma de gestión de contenidos.
- Diseño y construcción del nuevo Sistema de Información Municipal (web corporativa).
- Suministro de infraestructuras para la explotación del nuevo sistema.

#### **5.2. Mejoras de la oferta.**

Se enumeran todas las mejoras que presente la oferta respecto a las condiciones mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.



### **5.3. Informe del plan de ejecución.**

#### **5.3.1. Diagrama de fases de ejecución.**

Se deberá entregar un plan pormenorizado en el que se incluya el tiempo total de ejecución de la instalación. Ese plan vendrá especificado en días naturales y será en forma de gráfico aunque se incluirá una descripción más amplia del mismo por escrito.

#### **5.3.2. Organigrama del personal dedicado al proyecto.**

Se presentará un organigrama detallado del personal de la empresa dedicado al proyecto. Para cada persona se especificarán, nombre y apellidos, titulación, funciones asignadas, experiencia y tiempo dedicado al proyecto.

### **5.4. Informe de servicios postventa.**

#### **5.4.1. Plan de formación.**

Se presentará un plan de formación donde se especificará que tipo de cursos se van a impartir, a que personal están orientados, su duración en horas, temario, preparación y experiencia del profesorado.

Se programarán como mínimo tres tipos de cursos atendiendo al perfil de los usuarios del sistema de información:

- Administrador. Orientado a los administradores del sistema.
- Desarrollador. Orientado al personal del departamento de desarrollo. Ofrecerá una visión del gestor de contenidos incluido en la oferta desde el punto de vista de los desarrolladores.
- Publicador. Orientado al personal municipal encargado de subir los contenidos a la web. Se pueden programar varios cursos de este tipo con objeto de garantizar la calidad y minimizar el impacto de la acción formativa en la producción.

#### **5.4.2. Mantenimiento del sistema.**

Se especificarán los servicios incluidos en el mantenimiento del sistema así como el precio anual y el tipo aplicado para el cálculo del coste del servicio en años posteriores.





### **5.5. Experiencia en trabajos similares.**

Se enumeraran los proyectos de características similares desarrollados por el licitador incluyendo como mínimo:

- Descripción del contrato.
- Empresa/Organismo contratante.
- Estado del proyecto.
- Breve descripción de los trabajos desarrollados.

### **5.6. Presupuesto.**

Se entregará un presupuesto detallado en el que se estimarán todos los servicios ofertados. Como mínimo se deberán desglosar los siguientes conceptos:

- Suministro de una plataforma de gestión de contenidos.
- Diseño y construcción del nuevo Sistema de Información Municipal (web corporativa).
- Suministro de infraestructuras para la explotación del nuevo sistema.

Los precios incluirán el IVA correspondiente.

### **5.7. Memoria sobre el manejo de la información.**

Los licitadores aportarán una memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la persona o personas que estarán autorizadas para las relaciones con el Ayuntamiento de Ponferrada a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

## **6. Organización y ejecución del proyecto.**

La organización del proyecto y su ejecución tendrán que ser de tal manera que permita obtener un seguimiento formal del mismo, estableciendo periodos de evaluación del rendimiento de los trabajos realizados. Se especificará la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las



relaciones con el Ayuntamiento de Ponferrada a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Esta obligación de guardar la confidencialidad subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que dicha información pierda tal carácter, o bien si se produzca la debida autorización por parte del Ayuntamiento de Ponferrada.

### **6.1. Personal responsable del proyecto.**

Existirá una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en el que cada función quede perfectamente identificada, y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento. Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Comité de Dirección
- Director de Proyecto
- Equipo de Proyecto

#### **6.1.1. Comité de Dirección.**

Constituido por representantes del Ayuntamiento de Ponferrada y de la empresa adjudicataria. Su responsabilidad reside en velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados a través del seguimiento y control, informando de la actividad y elevando a órganos superiores cuantas propuestas estimen oportunas y efectuando la aprobación formal, a propuesta del director de proyecto, de la culminación de cada una de las fases en que se ejecutará el proyecto.

El Comité de Dirección mantendrá reuniones de seguimiento con la periodicidad que se estime oportuna, basadas en la planificación e hitos del proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las reuniones, de las que se levantará acta, el Comité de Dirección podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.



El Comité de Dirección se nombrará por parte del Ayuntamiento de Ponferrada, y quedará constituido al inicio del Proyecto.

### **6.1.2 Director de Proyecto.**

El Director de Proyecto será el Asesor de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Ponferrada, quien podrá delegar sus funciones, en todo o en parte, en otras personas que sean nombradas al respecto.

Las funciones de Director del Proyecto, en relación con el objeto del presente contrato son:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Proponer al Comité de Dirección la aprobación de la culminación de cada una de las fases del proyecto.
- Autorizar los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del adjudicatario con personas del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Autorizar la entrega de documentación del Ayuntamiento de Ponferrada al equipo de trabajo del adjudicatario.
- Autorizar el cambio de personas en el Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Solicitar el cambio de personas del Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Determinar cualquier otra decisión que sea necesario adoptar.

El Director de Proyecto, o la persona en la que él delegue, mantendrá reuniones de seguimiento con periodicidad quincenal.

El adjudicatario designará una persona como Jefe de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con el Director nombrado por el Ayuntamiento de Ponferrada.

### **6.1.3. Equipo de Proyecto.**

El Equipo de Proyecto estará integrado por el personal de la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos, y por el personal designado por el Ayuntamiento que facilite el acceso a la documentación que requiera el adjudicatario.

El equipo humano del adjudicatario, que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos, deberá estar formado por los componentes



relacionados en la oferta. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil profesional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de los candidatos por parte del Director del Proyecto.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la asistencia corresponde al Director del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Los trabajos se realizarán en las dependencias del Ayuntamiento de Ponferrada o en las que éste autorice y determine, si fuere necesario.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado, durante el tiempo que esté en los locales objeto del pliego, a cumplir la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo, así como las instrucciones del Ayuntamiento de Ponferrada sobre organización y funcionamiento de los mismos.

## **6.2. Confidencialidad de la información y seguridad.**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego. Esta obligación subsistirá aunque se extinga el contrato o bien se produzca la debida autorización por parte del Ayuntamiento de Ponferrada.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y especialmente en lo indicado en su artículo número 12.



El tratamiento por el adjudicatario de los datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio objeto del contrato al Ayuntamiento de Ponferrada se ajustará a las instrucciones dadas por éste último, como responsable de dicho tratamiento, según lo establecido por el artículo 3.d. de la LOPD.

El adjudicatario garantizará que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el artículo 9 de la LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal. El cumplimiento de dichas medidas podrá ser observado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Ponferrada, debiendo el Adjudicatario facilitar esta labor con la diligencia debida.

### **6.3. Transferencia tecnológica.**

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento de Ponferrada, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

### **7. Plazo de ejecución.**

Se establecerá un plazo máximo de ejecución de seis meses a partir de la firma del contrato.

### **8. Precio.**

El precio máximo de licitación del proyecto es de 130.000 € (I.V.A. incluido), de los cuales un 10% (13.000 €) corresponderían a suministros y un 90% (117.000 €) a servicios.



## 9. Criterios de valoración.

- **Precio.** Máximo 50 puntos. La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas presentadas se valorarán otorgándose una puntuación proporcional a la diferencia de cada una respecto al tipo de licitación. Podrán incurrir en baja temeraria todas las ofertas cuya reducción del precio esté por debajo del 20% del promedio de bajas de las ofertas aceptadas.
- **Solución técnica.** Máximo 50 puntos. Se valorará la oferta técnica según la siguiente tabla:

Apartado	Puntuación máxima
<b>Plataforma de gestión de contenidos.</b> Se valorarán facilidad de uso, escalabilidad, seguridad, funcionalidades, etc.	20 puntos
<b>Diseño y construcción del nuevo Sistema de Información Municipal.</b> Se valorará el diseño, metodología utilizada, estructura de los contenidos, cumplimiento de criterios de accesibilidad y usabilidad, niveles de integración con plataformas web existentes, etc. Así mismo se valorará en número de servicios	20 puntos
<b>Suministro de infraestructuras para la explotación del nuevo sistema.</b> Se valorará la adecuación de las infraestructuras propuestas al sistema de información municipal.	5 puntos
<b>Oferta de mantenimiento una vez finalizado el periodo de garantía y formación.</b> Se valorarán los servicios de mantenimiento ofertados teniendo en cuenta parámetros como precio, nivel de asistencia, actualización a nuevas versiones de producto, soporte técnico, etc. También se valorará el plan de formación presentado atendiendo a los criterios especificados en el apartado correspondiente.	5 puntos



Ayuntamiento de Ponferrada



**ponferrada digital**

Ayuntamiento de Ponferrada  
www.ponferrada.org  
Plaza del Ayuntamiento, 1  
24400 Ponferrada (León)  
Tfno.: 987 446 600 - Fax: 987 446 630

ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Ponferrada, 16 de junio de 2008

Fdo. José María Beltrán Vicente  
Asesor de Nuevas Tecnologías



## ANEXO I

### ARQUITECTURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

